

NACIONES UNIDAS
ASAMBLEA
GENERAL

UN LIBRARY

NOV 8 1980



Distr.
LIMITADA

A/C.2/35/L.52
4 noviembre 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo quinto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 61 i) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL
COOPERACION ECONOMICA Y TECNICA ENTRE LOS PAISES EN
DESARROLLO: INFORME DE LA REUNION DE ALTO NIVEL
PARA EL EXAMEN DE LA COOPERACION TECNICA ENTRE LOS
PAISES EN DESARROLLO

Venezuela: proyecto de resolución*

Cooperacion técnica entre los países en desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 33/134, de 19 de diciembre de 1978, en la que hizo suyo el Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo 1/,

Recordando también su resolución 34/117, de 14 de diciembre de 1979, en la que aprobó los arreglos sustantivos y de organización para la primera Reunión de alto nivel encargada de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo,

Habiendo examinado el informe de la primera Reunión de alto nivel encargada de examinar la cooperación técnica entre países en desarrollo 2/,

* Presentado por la delegación de Venezuela en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77.

1/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978 (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.78.II.A.11 y corrección), cap. I.

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 39 (A/35/39).

Tomando nota de la decisión 80/46 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de 30 de junio de 1980, sobre la cooperación técnica entre los países en desarrollo 3/,

1. Toma nota del informe de la primera Reunión de alto nivel encargada de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo 2/;

2. Decide rebautizar la Reunión de alto nivel con el nombre de Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo, con las funciones esbozadas en la recomendación 37 y otras recomendaciones pertinentes del Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo 1/;

3. Pide al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que convoque una reunión del Comité del 1.º al 8 de junio de 1981, con los mismos arreglos de organización y de procedimiento hechos para la primera Reunión de alto nivel;

4. Exhorta a todos los Estados a que adopten de inmediato medidas para aplicar los acuerdos concertados en la primera Reunión de alto nivel;

5. Invita a todos los participantes en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a hacer todos los preparativos necesarios para la reunión de 1981 del Comité y a enviar representantes de alto nivel;

6. Pide a los jefes ejecutivos de los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo, incluidas las comisiones regionales, que, en estrecha cooperación con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, colaboren en los preparativos de la reunión de 1981 del Comité de Alto Nivel y participen activamente en ella.